



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

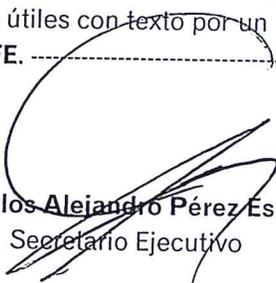
EXPEDIENTE: IEEQ/AG/019/2014-P.

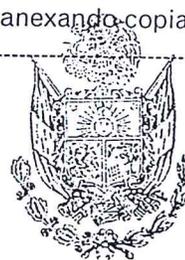
PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE ORDENA NOTIFICAR.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General el contenido del proveído de mérito, mismo que consta dos fojas útiles con texto por un solo lado, anexando copia de dicha determinación. **DOY FE.**


Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/019/2014-P.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE ORDENA NOTIFICAR.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de junio de dos mil veintidós.

VISTO el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/02174/2022, recibido a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, signado por Claudia Urbina Esparza, encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral por el cual en atención al oficio SE/872/22 y SE/986/22, solicitó hacer del conocimiento del Partido del Trabajo el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/02173/2022, mediante el cual se informa que resultó procedente el registro de la renuncia de Penélope Ramírez Manríquez como Tesorera Estatal del citado Partido en Querétaro aunado a que dicha persona no se encontró registrada en los otros cargos referidos; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de seis fojas útiles, de las cuales dos fojas constan con texto por un solo lado y tres fojas cuentan con texto por ambos lados y se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se ordena notificar. De las constancias obran en autos se advierte que mediante proveído de once de mayo de dos mil veintidós se remitió al Instituto Nacional Electoral la documentación vinculada con la renuncia de la citada ciudadana a diversos cargos dentro del citado partido político.

En consecuencia a lo anterior, el veintidós de junio del presente año se recibió la documentación de cuenta en la que se solicitó hacer del conocimiento del petionario la procedencia de la renuncia citada; por lo que se ordena remitir la presente determinación y de lo instruido por la Directora del Secretariado a la representación del Partido del Trabajo ante el Consejo General para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese a través de los estrados del del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo determinó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTOPAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA